

EDICTO 024-2023

Proceso Disciplinario 1704-00-2022-059

Sujetos Procesales: ROBERTO JOSE COLLANTE SANTIAGO

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **edicto** al señor **ROBERTO JOSE COLLANTE SANTIAGO**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio con radicado 2-2023-003540, acorde con lo dispuesto en el auto **17404 - 00020 del 24 de abril de 2023**, por medio del cual se ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria, así:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **ROBERTO JOSÉ COLLANTE SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía no. **72.127.123**, quien se desempeña como Gestor III Código 303 Grado 03, ubicado en el Grupo Interno de Trabajo de Importaciones en la Dirección Seccional de Aduanas De Barranquilla; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **ROBERTO JOSÉ COLLANTE SANTIAGO**, a quien se le podrá librar comunicación a la CARRERA 42 # 76-46 CASA 3 CIUDAD JARDIN (Atlántico-Barranquilla), teléfono 3581597, Correo institucional: rcollantes@dian.gov de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

Se debe tener en cuenta, que el aquí investigado, cumple con medida de aseguramiento privativa de la libertad de carácter transitorio domiciliaria, de conformidad con lo impuesto por el Juzgado Cuarto municipal de Control de Garantías, por tanto, se debe cumplir con las previsiones necesarias para lograr la debida publicidad de la decisión.

CUARTO: Informar al señor **ROBERTO JOSÉ COLLANTE SANTIAGO** que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: EFECTUAR, a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy **24 de mayo de 2023**.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de _____ de 2023,
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales

Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022